ADICION N° 02 Y PRORROGA N° 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS Nº 202101732.
OBJETO: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE"
CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. –EDUBAR S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 800.091.140-4

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.171.489, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A**., identificada con NIT N° 800.091.140-4, sociedad de economía mixta del orden distrital, en adelante EDUBAR, debidamente autorizada por la Junta Directiva mediante Acta N° 169 del 04 de enero de 2024 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EDUBAR** o **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente Adición N° 02 y Prórroga N° 02 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 202101732, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Atlántico, adelantó el Proceso de Contratación N° CD-735-2021 para seleccionar al contratista que se encargará de la **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE". 2.** Que, una vez surtidas todas las etapas del Proceso de Contratación respectivo, el día veintinueve (29) de marzo de 2021 se suscribió por las partes el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 202101732. **3.** Que el valor del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732 se estableció en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($44.326.361.779)** el cual se compone de los siguientes elementos: **(i) Costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto:** Se constituye por el valor que El Departamento transferirá a EDUBAR para que ésta entidad ejecute las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato durante su vigencia, acorde con las especificaciones técnicas que determine El Departamento, y asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.215.582.646)** distribuidos en los siguientes componentes: (a) Ejecución de Obras e (b) Interventoría. **(ii) Contraprestación del gerente integral de proyectos:** Correspondiente a la suma de **DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($2.110.779.133)** incluyendo IVA y todos los impuestos a los que haya lugar. **4.** Que el plazo de ejecución del Contrato se pactó hasta el (31) treinta y uno de diciembre de 2023 e iniciaría partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Que, en todo caso, el plazo de ejecución del presente contrato podría ser prorrogado mediante documento escrito suscrito por las partes, en el cual se determinará la remuneración del gerente integral durante la prórroga, si a ello hay lugar. **5.** Que, el día veintinueve (29) de marzo de 2021, se expidió el Compromiso de Registro Presupuestal N° 202102116. **6.** Que, el día catorce (14) de abril de 2021, se aprobaron las pólizas aportadas por EDUBAR, en conformidad a la Cláusula Décima Primera – Garantías – del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732. **7.** Que, el día diecinueve (19) de abril de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del precitado contrato habiéndose cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **8.** Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2022, se suscribió por las partes la Adición N° 01 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732, en el sentido de adicionar al mismo la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.000),** incluidos todos

los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y de la presente adición. el cual se compone de los siguientes elementos: **(i) Costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto:** Se constituye por el valor que El Departamento transferirá a EDUBAR para que ésta entidad ejecute las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato durante su vigencia, acorde con las especificaciones técnicas que determine El Departamento, que del valor adicionado asciende a la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($13.330.788.350,38)** distribuidos en los siguientes componentes: (a) Ejecución de Obras e (b) Interventoría. **(ii) Contraprestación del gerente integral de proyectos:** Correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($669.211.649,62)** incluyendo IVA y todos los impuestos a los que haya lugar. **9.** Que, el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suscribió por las partes la Prórroga N° 01 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732, con la finalidad de extender su vigencia y/o plazo de ejecución hasta el veintisiete (27) de enero de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato principal. **10.** Que, el día quince (15) de enero de 2024, se celebró el Comité de Seguimiento N° 45 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732, en donde, entre otras cosas, se expuso lo siguiente: *"(…) Tema 1: Revisión y Balance técnico y financiero del Contrato de Mantenimiento de Parques y Plazas. El contratista de mantenimiento presenta un balance de ejecución a la fecha, indicando que se ha cumplido a cabalidad el alcance del contrato, y en ese sentido, realiza una presentación donde muestra el estado actual de cada uno de los escenarios atendidos, las actividades de mantenimiento realizadas, y expone las necesidades de mantenimiento correctivo en algunos escenarios, tal como se evidencia en el cuadro que se anexa en esta acta. Seguido, a esto se indica que a la fecha estos escenarios hacen parte del programa y se recuerda que las alcaldías municipales no cuentan con los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad de dicha infraestructura que requiere actividades diversas: como mantenimiento preventivo, correctivo, poda, limpieza entre otros. El contratista, advierte que su contrato finalizará el próximo 27 de enero del 2024. En consecuencia, el supervisor del contrato pide revisar el estado jurídico y financiero de dicho contrato, una vez revisado el balance durante el desarrollo del comité, se indica por parte del gerente de Parques y plaza, la necesidad de garantizar el mantenimiento rutinario de parques, plazas y escenarios deportivos que se encuentran dentro del contrato de Mantenimiento, para ello presenta un listado de 49 escenarios priorizados los cuales serán el objeto de la intervención en mantenimiento. Esto con el fin de continuar con la preservación de las inversiones realizadas y la adecuada disposición de los espacios para el disfrute de la comunidad. Seguido a esto, bajo el principio de planificación administrativa, procedencia jurídica y sostenibilidad, se acuerda en la reunión periodo correspondiente para esta prórroga sería a partir del 28 de enero del 2024 hasta el 31 de julio del 2024, por lo tanto, se solicita a la Gerencia del contrato EDUBRA S.A revisar los valores de los costos asociados a contrato de Gerencia, Obra e interventoría, para garantizar el mantenimiento de los escenarios abajo expuestos. TEMA 2: Priorización de los espacios objeto de mantenimiento: En el desarrollo de la reunión se analiza el listado de escenarios deportivos, parques y plazas, vinculados al programa departamental de recuperación del espacio público, donde se tiene en cuenta los escenarios que se encuentran en etapa constructiva y se proyecta su entrega durante el primer semestre del 2024. Anexo: se anexa el listado con 49 escenarios priorizados para incluir en la solicitud de adición y prorroga, de los cuales 45 se encuentran entregados dentro del Programa Parques Para la Gente Y 4 escenarios los cuales serán entregados durante el periodo de la prórroga solicitada. (…) TEMA 3: Valor de la adición presupuestal Se procede a revisar el listado de los escenarios que serán incluidos dentro de la solicitud de adición y prorroga, y el valor mensual correspondiente a las actividades de mantenimiento rutinario, con el fin de dar*

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

cumplimiento a la solicitud de la Gobernación. De acuerdo con las necesidades expuestas, el valor solicitado para la adición sería de $10.000.000.000,00 (Diez mil Millones m/cte) distribuidos de la siguiente manera: Gerencia: $478.008.321,15 Obra: $8.899.138.418,23 Interventoría: $622.853.260,62. TEMA 4: Necesidades correctivas en los escenarios que se encuentran dentro de la adición y prórroga Los escenarios que se encuentran en el listado para continuar durante la prórroga no tendrán mayores intervenciones civiles correctivas, en la medida que se presente alguna necesidad será evaluada con presupuesto en mano a fin de poder determinar su prioridad de ejecución. Se dejará dentro del presupuesto un rubro para estas necesidades de acuerdo a las prioridades entregadas por la gobernación. (…)". **11.** Que, el día dieciseis (16) de enero de 2024, el Consorcio Espacios Recreativos, ejecutor del Contrato de Obra N° EDU-563-2021 que tiene por objeto *"Mantenimiento, conservación y ornato general de zonas verdes y duras, de plazas, parques, escenarios deportivos, malecones, Centros Integrales de Convivencia-CIC, entre otras tipologías de espacio público del programa de parques para la gente en el Departamento del Atlántico"*, solicitó la prórroga de su contrato con base en las siguientes consideraciones: *"Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles y colocar bajo su disposición la solicitud de ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°2 del contrato en mención. Esta solicitud se fundamenta en la imperante necesidad de preservar los recursos y asegurar la continuidad del servicio en las tareas de mantenimiento de los espacios públicos, tal como se especifica en el objeto del contrato, el cual se enmarca en los frentes de trabajo históricamente prioritarios. La base de esta solicitud se encuentra en la formulación del contrato, específicamente en los DATOS DEL PROCESO en el numeral 1.2 "Alcance y detalles del contrato a celebrar", que establece: "...Asimismo, la entidad, por necesidad propia, podrá aumentar las áreas asignadas durante la vigencia del contrato. En tal caso, los precios serán los mismos que formule el contratista en su propuesta..." en lo referente a los espacios adicionados respecto a los inicialmente contratados y en la necesidad de mantener los espacios públicos en condiciones seguras para el disfrute de la comunidad. Con base en lo anterior, resulta necesario continuar con el proceso de mejora continua en la infraestructura existente en mobiliario, zonas verdes y duras de las plazas y parques. Se estima que este trabajo requerirá una inversión de $8.899.138.418,23 para mantener las labores en un período de 6 meses, abarcando desde el 28 de enero hasta el 31 de julio de 2024, en 45 frentes de trabajo, los cuales se mencionan en el siguiente cuadro: (Ver relación en documento adjunto) (…) Adicionalmente, se encuentran 4 escenarios en proceso de construcción que se estima su entrada al programa a partir del mes de marzo, los cuales también están contemplados dentro del rubro de mantenimiento rutinario solicitado anteriormente. Estos escenarios son: (Ver relación en documento adjunto) (…) En consecuencia, a lo anterior, el total de escenarios a mantener en el periodo de solicitado es de 49 frentes de trabajo, por lo que solicitamos respetuosamente a la interventoría validar la presente solicitud y remitirla a la entidad contratante lo antes posible, EDUBAR S.A, para su respectiva aprobación. Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y nos encontramos a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pudieran requerir".* **12.** Que, el día diecisiete (17) de enero de 2024, a través del Oficio N° MAN-INT-126, prestó su aval y/o recomendó la Adición y Prórroga del Contrato de Obra en cuestión, con sustento en lo siguiente: *"El Consorcio Cayena viene ejecutando el contrato de interventoría al contrato de obra de la referencia y queremos trasladar con nuestro concepto solicitud de adición y prorroga efectuada por el Consorcio Espacios Recreativos. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO: De acuerdo al anexo técnico que hizo parte del proceso contractual para el contrato de obra, EDUBAR S.A realizó un diagnóstico general para el mantenimiento rutinario y correctivo a veintitrés (23) escenarios, seguramente apoyados en los requerimientos iniciales de la Gobernación del Atlántico. Este número de escenarios y áreas por atender se incrementó en la medida que el programa de Parques Para la Gente del Departamento del Atlántico realizaba las entregas de los parques, plazas y escenarios deportivos al uso comunitario, razón por la cual, en virtud del alcance contractual, estas áreas se incluían previa*

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

aprobación del comité en el programa de mantenimiento al punto de que el 6 de marzo de 2023 se generó adición al presupuesto del contrato para poder atender estos requerimientos. En lo corrido del año 2023, el Departamento del Atlántico inicio con el proceso formal de entrega de los escenarios a las administraciones municipales de algunos escenarios para que estas continuaran con el programa de mantenimiento de los escenarios y estos fueran descargados del contrato de la referencia haciendo que los recursos se pudieran invertir de manera eficiente en las necesidades de mantenimientos correctivos en los escenarios más necesitados. Con esta medida se logró llegar al mes de diciembre con un superávit y permitió generar una prorroga hasta el día 27 de enero con algunos escenarios priorizados para dar cumplimiento a la continuidad en el servicio y que estos espacios continúen en buen estado para el disfrute de las familias y las comunidades en general. En la actualidad el contrato de la referencia atiende 27 escenarios relacionados a continuación: (Ver relación en documento adjunto) (…) La solicitud del contratista de obra de poder adicionar al contrato de obra recursos ampliando el periodo contractual a partir del 28 de enero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, con el fin de continuar con el mantenimiento ampliando el número de escenarios a 45 contemplando el mantenimiento rutinario de áreas verdes y áreas duras y además contar con un recurso limitado para llevar a cabo mantenimiento correctivo menor en los escenarios que lo requieran. El número de escenarios que estarían en mantenimiento con la adición y prorroga seria el siguiente: (Ver relación en documento adjunto) (…) Y se encuentran proyectados para ingreso y entrada en programa de mantenimiento los siguientes: (Ver relación en documento adjunto) (…) En ese orden las inversiones totales proyectadas para la adición y prorroga que se solicita hasta el 31 de julio de 2024 quedarían repartidas de la siguiente manera: (Ver relación en documento adjunto) (…) En virtud de lo descrito anteriormente, esta interventoría encuentra oportuna la solicitud de adición hecha por parte del contratista de obra por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 23/100 CENTAVOS ($8.899.138.418,23), esto con el fin de poder cumplir con la continuidad en el servicio y la imperante necesidad de preservar los recursos en las tareas de mantenimiento de los espacios públicos Adicionalmente y teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría es un contrato accesorio al de obra, solicitamos se adicione al contrato de interventoría el mismo porcentaje establecido en el contrato matriz, lo que corresponde al valor de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 62/100 centavos ($622.853.260,62), representado en cuadro de propuesta de costos que se adjunta a la presente comunicación". **13.** Que, el día veintidós (22) de enero de 2024, EDUBAR solicitó la suscripción de la Adición N° 02 y Prórroga N° 02 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732, en los siguientes términos: *"En el marco de las funciones de Gerencia que nos asisten dentro del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS Nº 202101732, cuyo objeto es la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE" luego de las consideraciones técnicas y normativas del alcance del contrato y la ejecución financiera, revisada en el marco del comité de obra realizado el día 15 de enero del 2024, donde se expuso la necesidad de garantizar el mantenimiento de la infraestructura de las plazas y parques vinculados al programa departamental, durante el primer semestre de la actual vigencia, esta gerencia determinó que para dar continuidad al servicio contratado, y en cumplimiento a los criterios de eficiencia administrativa, sostenibilidad y preservar los escenarios priorizados por el programa Parques y plazas, es pertinente una prórroga de dicho contrato, desde el 28 de enero al 31 de julio del 2024. Así mismo, el suscrito contratista, revisó los costos implícitos para dar cumplimiento al requerimiento presentado y continuar con el*

cumplimento al objeto contractual, lo cual arrojó un costo de DIEZ MIL MILLONES ($10.000.000.000), por lo cual, también se hace necesario, realizar una adición presupuestal con dicho rubro, con el fin de cumplir con el alcance antes mencionado, en ese sentido es importante señalar, que será necesario una adición por valor de los cuales quedarán distribuidos de la siguiente manera: Contrato de Gerencia = $478.008.321,15 Contrato de Obra = $8.899.138.418,23 Contrato de Interventoría = $622.853.260,62 Esto se encuentra soportado a través del oficio recibido por parte de la interventoría CONSORCIO CAYENA, ref. MAN-INT-126, donde en virtud de la necesidad expuesta, se solicita una adición de obra por valor de $8.899.138.418,23 y prórroga del contrato hasta el día 31 de julio del 2024. Como es de su conocimiento el contrato actualmente tiene vigencia hasta el 27 de enero del 2024, razón por la cual de acuerdo a la solicitud presentada el contratista de obra en virtud de continuar con la conservación de los espacios, envió la solitud de adicionar al contrato de obra recursos ampliando el periodo contractual a partir del 28 de enero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, ampliando el número de escenarios que actualmente se encuentran cobijados a 49, contemplando el mantenimiento rutinario de áreas verdes y áreas duras y además contar con un recurso limitado para llevar a cabo mantenimiento correctivo menor en los escenarios que así lo requieran. El listado de escenarios que estarían en mantenimiento con la adición y prorroga en asunto sería el siguiente: (Ver relación en documento adjunto) (…) De igual manera se encuentran proyectados para ingreso y entrada en programa de mantenimiento durante el periodo solicitado los siguientes escenarios: (Ver relación en documento adjunto) (…) En ese orden las inversiones totales proyectadas para la adición y prorroga que se solicita hasta el 31 de julio de 2024 quedarían repartidas de la siguiente manera: (Ver relación en documento adjunto) (…) De igual manera la interventoría CONSORCIO CAYENA solicita una adición por valor de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($622.853.260,62), y una prórroga por el mismo periodo del contrato de obra, la anterior prorroga y adición se solicita de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (…)"; Son anexos de dicha solicitud los siguientes: - Acta de Comité de Seguimiento N° 045 de fecha quince (15) de enero 2024; - Oficio MAN-INT-126; - Oficio Consorcio Espacios Recreativos. **14.** Que, el día veintitrés (23) de enero de 2024, el Gerente de Proyectos Urbanos y Espacio Público del Departamento del Atlántico elaboró Oficio justificando la necesidad de Adicionar y Prorrogar el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos aquí enunciado, lo cual sustentó en los siguientes hechos: *"(…) 2.2 Justificación de las modificaciones requeridas. El Departamento celebró con EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA - EDUBAR S.A el contrato Interadministrativo No. 202101732 con cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE". Que EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA -EDUBAR S.A, en su calidad de Gerente del Contrato Interadministrativo N° 202101732 , mediante Oficio N° IP.00007, con objeto: "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE", y, de conformidad con lo expuesto por en el Comité de Obra realizado el día 15 de enero del*

2024, en donde se solicita adicionar y prorrogar al contrato de Mantenimiento de Plazas y Parques por el periodo comprendido entre las fechas del 28 de enero al 31 de julio del 2024, con la finalidad de dar continuidad al servicio y preservar los escenarios priorizados de acuerdo al listado entregado, solicitó, previa revisión de los costos implícitos del requerimiento presentado por el Contratista y el Interventor del Proyecto y el valor de la gerencia que corresponde a la misma asignación porcentual pactada desde un principio del Contrato en cuestión, una adición por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000), los cuales quedaran distribuidos de la siguiente manera: - Contrato de Gerencia = $478.008.321,15. - Contrato de Obra = $8.899.138.418,23. - Contrato de Interventoría = $622.853.260,62. Esto se encuentra soportado a través del oficio recibido por parte de la interventoría CONSORCIO CAYENA, ref. MAN-INT-126, donde se solicita una adición de obra por valor de $8.899.138.418,23 y prórroga del contrato hasta el día 31 de julio del 2024, esta solicitud está motivada de acuerdo al comité de obra realizado el día 15 de enero del 2024, donde la Gerencia de Parques para la gente solicita dar continuidad al contrato de mantenimiento para preservar las inversiones realizadas y asegurar la continuidad del servicio en las tareas de mantenimiento de los espacios públicos priorizados. Como es de su conocimiento el contrato actualmente tiene vigencia hasta el 27 de enero del 2024, razón por la cual de acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de obra, para continuar con la conservación de los espacios, solicitó adicionar al contrato de obra recursos y extender el periodo contractual a partir del 28 de enero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, ampliando, a su vez, el número de escenarios que actualmente se encuentran cobijados a 49, contemplando el mantenimiento rutinario de áreas verdes y áreas duras, y además contar con un recurso limitado para llevar a cabo mantenimiento correctivo menor en los escenarios que así lo requieran. El listado de escenarios que estarían en mantenimiento con la adición y prorroga en asunto sería el siguiente: (Ver listado en documento adjunto) De igual manera se encuentran proyectados para ingreso y entrada en programa de mantenimiento durante el periodo solicitado los siguientes escenarios: (Ver listado en documento adjunto) En ese orden las inversiones totales proyectadas para la adición y prorroga que se solicita hasta el 31 de julio de 2024 quedarían repartidas de la siguiente manera: (Ver listado en documento adjunto). Que mediante Acta de Comité de Seguimiento No. 45 realizada el 15 de enero de 2024, la Gobernación el Atlántico, a través de la Gerencia del Programa Parques para la Gente, manifiesta la necesidad de continuar realizando el mantenimiento rutinario de parques, plazas y escenarios deportivos que se encuentran dentro del Contrato de Mantenimiento. Para ello se toma en consideración un listado de 49 escenarios priorizados los cuales serán el objeto de la intervención en mantenimiento. Esto con el fin de continuar con la preservación de las inversiones realizadas y la adecuada disposición de los espacios para el disfrute de la comunidad. En ese sentido, se requiere una extensión del periodo de ejecución contractual a partir del 28 de enero del 2024 hasta el 31 de julio del 2024, por lo tanto, se solicitó a la Gerencia del Contrato EDUBAR S.A revisar los valores de los costos asociados al Contrato de Gerencia, Obra e Interventoría. Que, conforme a lo anterior, EDUBAR S.A., en oficio de fecha 22 de enero de 2024, coincide en manifestar la necesidad de continuar realizando el mantenimiento rutinario de parques, plazas y escenarios deportivos que se encuentran dentro del contrato de Mantenimiento, y, de acuerdo con el listado entregado de los lugares objeto de intervención, esto se estima valorado en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000). 2.3. Viabilidad por parte de la Supervisión Revisada y validada la justificación de la Adición y Prórroga al Contrato Interadministrativo N° 202101732, cuyo objeto es "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE", el Gerente de Parques para la Gente, en su calidad de supervisor de los proyectos (Obra e Interventoría), estima pertinente aprobar la

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

solicitud en cuestión, conforme las razones técnicas y jurídicas que fueron validadas y expuestas en el Comité de Seguimiento N° 45 por la empresa de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA – EDUBAR S.A, y de acuerdo a los presupuestos adjuntos, previamente revisados y aprobados por esta. En ese orden, la Gobernación del Atlántico considera necesario darle continuidad al servicio de mantenimiento rutinario a los espacios públicos priorizados, toda vez que los mismos tienen altos niveles de uso y aprovechamiento por parte de las comunidades y por tanto se deben garantizar sus condiciones físicas, especialmente lo relacionado con la limpieza, recolección de basuras y residuos, así como riego y mantenimiento de zonas verdes en los meses que se advierte tiempo seco prolongado por el fenómeno del niño. Que mediante el Acta de Comité se referencia que la mayoría de estos espacios públicos y escenarios deportivos vienen haciendo parte del programa de mantenimiento que desarrolla la Administración Departamental como parte de su estrategia de recuperación de espacios públicos inserta en su política de convivencia y seguridad ciudadana; toda vez que los municipios en su mayoría no disponen de recursos que les permitan asumir directamente la conservación de dichos escenarios. Se deja constancia que los valores de las adiciones suscritas hasta la fecha y el monto de la presente adición no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 2.4 Condiciones a modificar Con la presente solicitud se aprueba por parte de la supervisión la Adición al valor del Contrato Interadministrativo en la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000), para el mantenimiento de los escenarios públicos relacionados a continuación: (Ver listado en documento adjunto) El valor de la gerencia corresponde a la misma asignación porcentual pactada desde un principio del Contrato en cuestión. La forma de pago de los recursos adicionales se cancelará de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago y Transferencia – del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732, esto es de la siguiente manera: (i) Costos directos e indirectos del proyecto: Los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto serán transferido por EL DEPARTAMENTO a EDUBAR, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro en forma mensual, de acuerdo con las facturas o cuentas de cobro presentadas por los subcontratistas de obra e interventoría en el respectivo mes, aprobadas por EDUBAR, las cuales deben estar soportadas en actas parciales de obra y/o informes de gestión, documentos que deben incluir: (i) Descripción de las actividades realizadas, (ii) registro fotográfico (antes, durante y después), (iii) bitácora, y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato, según se trate. En consecuencia es requisito indispensable para que EDUBAR apruebe las actas parciales y/o informes de gestión presentados por sus subcontratistas, la presentación por parte de los contratistas del informe de las actividades realizadas que incluya: Introducción, localización, registro fotográfico, bitácora, planos o esquemas de ubicación a que haya lugar, en forma física y magnética, siempre y cuando aplique de conformidad con la modalidad de contratación; aspecto que deberá ser tenido en cuenta por EDUBAR al momento de establecer la forma de pago de los contratos que suscriba. (ii) Contraprestación del gerente integral de proyectos: mediante seis (06) cuotas mensuales iguales por valor de setenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos M/CTE ($79.668.053,52). Los pagos correspondientes a la contraprestación del gerente integral deben estar precedidos por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión debidamente aprobado por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes a la seguridad social, expedida por el contador o revisor fiscal de la entidad. (…)". **15.** Que, el día veinticuatro (24) de enero de 2024, se radicó por parte del Gerente de Proyectos Urbanos y Espacio Público de la Gobernación del Atlántico un Oficio Remisorio dirigido al Secretario General de la misma Entidad, en la cual puso en conocimiento de este la necesidad de Adicionar y Prorrogar el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732, así: *"En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 000021 de fecha 2 de enero de 2020, en virtud del cual se*

delegó en el Secretario General la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre del Departamento de Atlántico, así como sus prórrogas y adiciones, por medio de la presente comunicación comedidamente me permito remitir la solicitud de Prórroga y Adición del siguiente contrato: (Ver tabla en documento adjunto) La motivación de la prórroga y adición se encuentra contenida en los documentos adjuntos aprobado por el Supervisor del contrato. Agradezco su colaboración, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier observación o aclaración que se requiera sobre el tema". **16.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. **17**. Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 estableció que *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* **18**. Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. **19**. Que, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **20.** Que la Honorable Corte Suprema de Justicia determinó "(…) que la adición de los contratos estatales procede cuando en desarrollo de la ejecución del contrato surgen circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios técnicos iniciales". **21.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **22.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **23.** Que el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, o cual corresponde a 24.394,65 SMLMV. Que el valor de la Adición N° 01 del Contrato corresponde a 14.000 SMLMV. Que, por consiguiente, teniendo en cuenta que el valor propuesto para la Adición N° 02 equivale a 7.692,30 SMLMV, no se estaría excediendo el limite previsto en la norma. **24.** Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente Adición N° 02 y Prorroga N° 02 del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 202101732, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar y Prorrogar el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 202101732. **CLÁUSULA**

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

SEGUNDA. ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 202101732, en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000),** incluido costos directos e indirectos todos los tributos que se generen con la firma de este documento y demás costos directos e indirectos, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: **(i) Costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto:** Se constituye por el valor que EL DEPARTAMENTO transferirá a EDUBAR para que ésta entidad ejecute las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato durante su vigencia, acorde con las especificaciones técnicas que determine EL DEPARTAMENTO, que del valor adicionado asciende a la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($9.521.991.678,85**), distribuidos en los siguientes componentes: (a) Ejecución de Obras: **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($8.899.138.418,23)** e (b) Interventoría: **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($622.853.260,62). (ii) Contraprestación del gerente integral de proyectos:** Correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($478.008.321,15),** incluyendo IVA y todos los impuestos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN**: La forma de pago de los recursos adicionales se cancelará de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Cuarta – Forma de Pago y Transferencia – del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202101732, esto es de la siguiente manera: (i) Costos directos e indirectos del proyecto: Los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto serán transferido por EL DEPARTAMENTO a EDUBAR, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro en forma mensual, de acuerdo con las facturas o cuentas de cobro presentadas por los subcontratistas de obra e interventoría en el respectivo mes, aprobadas por EDUBAR, las cuales deben estar soportadas en actas parciales de obra y/o informes de gestión, documentos que deben incluir: (i) Descripción de las actividades realizadas, (ii) registro fotográfico (antes, durante y después), (iii) bitácora, y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato, según se trate. En consecuencia es requisito indispensable para que EDUBAR apruebe las actas parciales y/o informes de gestión presentados por sus subcontratistas, la presentación por parte de los contratistas del informe de las actividades realizadas que incluya: Introducción, localización, registro fotográfico, bitácora, planos o esquemas de ubicación a que haya lugar, en forma física y magnética, siempre y cuando aplique de conformidad con la modalidad de contratación; aspecto que deberá ser tenido en cuenta por EDUBAR al momento de establecer la forma de pago de los contratos que suscriba. (ii) Contraprestación del gerente integral de proyectos: mediante seis (06) cuotas mensuales iguales por valor de setenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos M/CTE ($79.668.053,52). Los pagos correspondientes a la contraprestación del gerente integral deben estar precedidos por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión debidamente aprobado por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes a la seguridad social, expedida por el contador o revisor fiscal de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGA.** Prorróguese el plazo del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 202101732, hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, teniendo en cuenta la suscripción de la Prórroga N° 01. **CLÁUSULA CUARTA**. **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202400122 por valor de diez mil millones de pesos M/CTE ($10.000.000.000), expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a modificar las

pólizas otorgadas, establecidas en el contrato principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Adición N° 02 y Prórroga N° 02 relacionada en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el Contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la presente Adición N° 02 y Prorroga N° 02 requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías actualizadas, y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos Nº 202101732, teniendo en cuenta la suscripción de la Prórroga N° 01, esto es, el día veintisiete (27) de enero de 2024.

Revisó (Proyectó): Julio A. Maya Amador/Asesor Externo/Secretaria General.
Revisó: Rachid Nader Orfale/Secretario Jurídico/Departamento del Atlántico

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307